



*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias en materia de derechos societarios. (2011062072)*

En virtud de lo establecido en el artículo 103.4 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es competencia del titular de la Consejería de Economía y Hacienda el desempeño de las funciones atribuidas orgánicamente para el ejercicio de los derechos inherentes de la Administración Autonómica en su condición de socio protector de la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avals (EXTRAVAL).

El Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, modificó la denominación, número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Economía y Hacienda, a la que se le asignan las competencias que en materia de hacienda, ingresos públicos, Intervención General, presupuestos y Tesorería, patrimonio, auditoría, financiación autonómica y fondos europeos y política financiera, tenía atribuidas la anterior Consejería de Administración Pública y Hacienda, así como las de planificación y coordinación económica y estadística, que tenía atribuidas la anterior Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Posteriormente el Decreto 207/2011, de 5 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por todo lo expuesto, se considera necesario actualizar la distribución de competencias en esta materia para así adecuarse a la nueva estructura orgánica de la Administración Autonómica.

De esta manera, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 72, apartados 3 y 5 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior,

**R E S U E L V O :**

Primero. Delegar en el Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda y supletoriamente en el Director General de Presupuesto, las funciones de representación y asistencia en la Junta General de la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avals (EXTRAVAL).

Segundo. Se revoca la anterior delegación de funciones en materia de ejercicio de derechos societarios dispuesta por Resolución de 1 de diciembre de 2009, del Consejero de Administración Pública y Hacienda, a favor del Secretario General de dicha Consejería.

Mérida, a 3 de noviembre de 2011.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •